



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 10 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 09 de marzo de 2023, el Oficio N° 04-2023-MP-DFP-FPCFyPD-Y, el Informe N° 032-2023-MPY/GIDUyR-VMMU, el Memorandum N° 0091-2023-MPY-GA/EQCQ, el Informe N° 006-2023-MPY/SGA/AC/GQQ, el Informe N° 010-2023-MPY/SGA/AC/GQQ, el Informe N° 0057-2023-MPY-GA/EQCQ, la Opinión Legal N° 046-2023-MPY/GAJ-AVCH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad con lo establecido el Inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las atribuciones del concejo son: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."*, concordante con lo establecido en el artículo 66 del mismo cuerpo normativo, donde señala lo siguiente: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal."*

Que, de igual manera, se debe tener en consideración lo señalado en el Artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual indica que lo siguiente: *"Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero."*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2023, puesta a debate la aprobación de esta agenda y luego de una amplia deliberación, acordaron por Unanimidad el debate de la presente agenda para otra sesión de Concejo Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER, el debate de esta agenda, sobre la Donación de bienes a favor del Ministerio Publico – Yunguyo, para otra Sesión de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General, programar en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal una vez que la coyuntura social se normalice.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE